



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR MARÍA CARMENZA GONZÁLEZ  
RAMÍREZ CONTRA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se vincula a los inscritos en la Convocatoria reglamentada en el Acuerdo 534 de 2015, para la provisión de empleos vacantes pertenecientes general de carrera administrativa de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - OPEC 326-2015.

Para el efecto, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de Estadística Nacional – DANE, deberán **publicar** en la página de inicio de su portal web, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), respectivamente, un ícono a través del cual informe a esas personas la existencia de la acción de tutela, así como una copia del presente auto, que será suministrada por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.



Tribunal Superior Bogotá  
Sala Laboral

TUTELA No. 2016 2034 01  
María Carmenza González Ramírez a vs. CNSC y Otros

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

DEC 8 16 PM 2:46

TSJ SECRETA. LABORAL

  
LILLY YOLANDA VEGA BLANCO